



Juanacatlán, Jalisco, a martes 27 de febrero de 2024.

**C.C. SÍNDICO MUNICIPAL Y REGIDORES DEL
AYUNTAMIENTO DE JUANACATLÁN, JALISCO.
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 Fracción II, 47 Fracción III y 49 Fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se le cita a usted el día **jueves 29 veintinueve de febrero a las 10:00 diez horas** en el Recinto del Ayuntamiento; a fin de celebrar: **La Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria** del Ayuntamiento Constitucional de Juanacatlán, Jalisco; bajo el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DÍA

- I. **Lista de asistencia y declaración de quórum.**
- II. **Lectura y aprobación del orden del día.**
- III. **Dictámenes a discusión.**

1.-ÚNICO: Se aprueba y se autoriza el proceso para la designación del Presidente interino del Municipio de Juanacatlán, Jalisco.

2.-ÚNICO: Se aprueba y se autoriza la designación del Presidente interino del Municipio de Juanacatlán, Jalisco.

3.-UNICO: Toma de protesta, del Presidente interino del Municipio de Juanacatlán, Jalisco.

4.-ÚNICO: Se aprueba la iniciativa de ley que reforma el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en materia referente a las Facultades del Congreso del Estado.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO	
TEXTO VIGENTE	TEXTO INICIATIVA
<p>Artículo 35 .- Son Facultades soberanas del Congreso:</p> <p>I a XXIX. [...]</p> <p>XXX. Citar a los titulares de las dependencias y organismos descentralizados del Poder Ejecutivo del Estado y de los municipios, para que informen cuando se discuta una ley o se estudie un asunto concerniente a sus respectivos ramos o actividades. De igual forma podrá citarlos para que informen sobre los avances en relación con sus planes de desarrollo;</p> <p>XXXI a XXXVIII. [...]</p>	<p>Artículo 35 .- Son Facultades soberanas del Congreso:</p> <p>I a XXIX. [...]</p> <p>XXX. Citar, con el voto de cuando menos una tercera parte de sus integrantes, al gobernador del estado y a los titulares de las dependencias de la administración pública centralizada y paraestatal del Poder Ejecutivo del estado y de los municipios para que rindan cuentas e informen de manera pública, a través de los instrumentos de control político del gobierno, como son las comparecencias , las interpelaciones y las preguntas parlamentarias, para cuestionarles sobre las acciones en el ejercicio de sus funciones y los resultados de las mismas, así como cuando se discuta una ley o se estudie un asunto concerniente a sus respectivos ramos o actividades y para que informen sobre los avances en relación con sus planes de desarrollo;</p> <p>XXXI a XXXVIII. [...]</p>





Juanacatlán

Gobierno Municipal

2021-2024 **Clausura.**

ATENTAMENTE

“2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y LA SOBERANÍA DE LOS ESTADOS”

**C. FRANCISCO DE LA CERDA SUÁREZ
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE JUANACATLÁN, JALISCO.**



C.C.P. Archivo

